E.S.E. HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO Baraya - Huila	**ESE HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO**	**CÓDIGO: 3PA-GF-NS**
	PROCESO: Gestión Financiera	**FECHA: 08/04/2024**
	FORMATO: Notificación de Supervisión	**VERSIÓN: Tres**

EN SALUD Y VIDA

DE: Gerencia

PARA: MERCEDES SANCHEZ FLOREZ

ASUNTO: Designación como supervisor del contrato No. 080 del 2026.

FECHA: 10 de Marzo del 2026.

Apreciado(a)

Expedido Registro Presupuestal, me permito informar que, de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, ha sido usted designado (a) como supervisor del Contrato del asunto, para lo cual me permito enviar el expediente.

El ejercicio de la supervisión deberá realizarse durante la ejecución del contrato con el propósito de verificar que se cumpla a cabalidad, o por el contrario cuando se presenten dificultades se tomen las acciones y medidas que sean pertinentes, se requiera o en su defecto se solicite la imposición de las sanciones legalmente permitidas al contratista incumplido.

Es importante saber que es su obligación y responsabilidad verificar previamente a la iniciación del contrato el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de legalización y ejecución del contrato. El ejercicio de la supervisión deberá realizarse durante toda la ejecución del contrato, con el fin de verificar su cumplimiento integral. Cuando se presenten dificultades o posibles incumplimientos, el supervisor deberá adoptar o solicitar oportunamente las medidas procedente

Tenga en cuenta que para la ejecución del contrato previamente debe suscribir la correspondiente ACTA DE INICIO la cual debe ser anexada a la carpeta original a usted entregada.

Igualmente; debe anexar a la carpeta, todos los documentos originales que se produzcan en la etapa de ejecución del contrato, como actas parciales de pago, actas de suspensión, actas de reinicio, soportes, informes, pagos de seguridad social (salud, pensión, parafiscales) y demás, lo cual debe hacerse en el mismo término señalado anteriormente.

Le informo que el incumplimiento de sus obligaciones como supervisor genera responsabilidad DISCIPLINARIA, CIVIL, FISCAL Y PENAL artículos 51, 53 Ley 80/93; título XV, capítulo IV Art. 408, 409, 410 y concordantes del Código Penal y Ley 1952 de 2019.

Cordialmente,

ERIKA CRISTINA CASTRO SILVA
Gerente